

RATIFICA ACUERDOS ADOPTADOS
POR EL CONSEJO DE LA
COMISION NACIONAL DE RIEGO
EN SESION N° 193 DE 05 DE MAYO
DE 2015.

SANTIAGO, 27 MAY 2015

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra g); 4° letra a); 7° y 9° del DFL N° 7 de 1983; en los artículos 7°, 8°, 9° letra d) y 10 letra a) del DS. N° 179 de 1984; ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DFL N° 1.123/81 del Ministerio de Justicia; el DS N° 285/1995 del Ministerio de Obras Públicas; la Ley N° 18.450 y su Reglamento, aprobado por DS. N° 95 de Agricultura publicado el 23 de abril de 2015; el Decreto Exento N°193 de 2012 del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE, que se han cumplido las formalidades reglamentarias previas a la sesión del Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, celebrada el 05 de mayo de 2015, que se contó con el quórum requerido para sesionar y que los acuerdos se adoptaron por la unanimidad de sus integrantes, dicto la siguiente,

RESOLUCION CNR N° 2157 / EXENTA

Ratificase que el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, en Sesión N° 193 celebrada con fecha 05 de mayo de 2015, con la asistencia del Sr. Carlos Furche Guajardo, Ministro de Agricultura, quien la presidió; del Sr. Sergio Galilea Ocón, Subsecretario de Obras Públicas; y de la Sra. Katia Trusich Ortiz, Subsecretaria de Economía, adoptó por la unanimidad de los Consejeros asistentes, los siguientes acuerdos:

1.- Priorización Embalse La Mula

"Solicitar a la Mesa Técnica que prepare una respuesta a la carta de la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco de fecha 20 de marzo de 2015 especificando que el Embalse para el río Cautín priorizado por el Consejo estará localizado en el sitio denominado La Mula, expresando que el Consejo consideró los aspectos técnicos, sociales y económicos que se disponían al momento de aprobar el Plan Embalses".

2.- Solicitudes de Ampliación de Plazos DFL N° 1.123

"Teniendo presente que los regantes de la Junta de Vigilancia del Río Elqui han solicitado en forma recurrente múltiples ampliaciones de plazo para la suscripción de las escrituras de reembolso y cesión de derechos del Embalse Puclaro, el Consejo, excepcionalmente otorga a los regantes que tengan sus derechos de aprovechamiento de aguas regularizados, una ampliación de plazo de un año para la suscripción de las escrituras de reembolso y cesión de derechos y dos años para los regantes cuyos derechos no estén regularizados. Ambos plazos se contarán a partir de la fecha de la total

tramitación del Decreto Supremo que otorgue el nuevo plazo. En este sentido se modifica parte del acuerdo ya aprobado en el Consejo 190.

En cuanto a la solicitud de generar un plan de fortalecimiento en la cuenca, la CNR se encuentra desarrollando un diagnóstico de la situación legal en el río Elqui, iniciativa que servirá como base para evaluar la posibilidad de seguir con un nuevo programa en la cuenca, lo que se vería reflejado en el presupuesto exploratorio 2016.

Solicitar al Sr. Ministro de Agricultura que en su calidad de Presidente del Consejo y en su representación, envíe un oficio a la Tesorería General de la República solicitando a esa entidad suspender el ejercicio de acciones de cobro a los agricultores de las zonas respecto de las cuales se ha declarado escasez hídrica o catástrofe, hasta el 31 de diciembre de 2016.”

3.- Plan de Pequeños Embalses – Rehabilitación El Melón

“Autorizar al Ministerio de Obras Públicas través de la DOH, para avanzar en la ejecución de la obra de rehabilitación del Embalse El Melón, bajo el amparo de la Ley 1.123/81 en las siguientes condiciones:

Nombre de la obra	Costo UF	Acciones N°	Regantes N°	Plazo años	Subsidio general %	Interés anual %	Costo sin sub. UF/Acc	Costo medio con sub.	
								reembolso UF/Acc	cuota anual UF/Acc
El Melón	101.246	1.472	258	8	78	4,1	69	15,13	2,26

Descuento por pago anticipado 10%, y sin período de gracia (0 años)

Asimismo se faculta a la DOH para comunicar a los regantes, las condiciones de compromiso de reembolso según las características de los beneficiarios.”

4.- Plan de Emergencia por escasez Hídrica – Rehabilitación de Canales Región de Coquimbo

“Aprobar el programa de rehabilitación de canales y obras en la Región de Coquimbo, que a su vez, contribuyó a absorber la mano de obra generada por la misma sequía, otorgando un subsidio de 100%, correspondiente al costo de ejecución de estas mismas obras.

Asimismo, se autoriza al MOP a ejecutar una segunda etapa de rehabilitación de canales y obras de regadío, en aquellas obras que aún no han sido intervenidas, o bien, aquellas que han sido afectadas por los aluviones ocurridos recientemente, con un aporte sectorial adicional no superior a 2.000 millones de pesos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del MOP y, en las mismas condiciones de las obras ya ejecutadas, sin perjuicio de los recursos adicionales que se puedan aportar por el Gobierno Regional o que se incorporen a la Dirección de Obras Hidráulicas”.

5.- Avances en trabajos de Emergencia por Aluvión – Región de Atacama

“Complementar el acuerdo adoptado en la sesión N° 192 de fecha 7 de abril de 2015, Concurso de Emergencia Aluvión Región de Atacama, Ley N° 18.450 ratificado por Resolución CNR N° 1451 Exenta de 7 de abril de 2015 en el sentido de autorizar a la Secretaría Ejecutiva para flexibilizar algunas de las exigencias indicadas en los artículos 8° y 9° del Reglamento, principalmente las que dicen relación con los permisos sectoriales, listado de

regantes, copias autorizadas, documentación que acredite la constitución y vigencia de las organizaciones de usuarios, vigencia de la inscripción de dominio de los predios de los postulantes y de sus derechos de aprovechamiento de aguas y acreditación de inicio anticipado de obras en el caso del artículo 4° de la Ley, modificaciones que no recaen en antecedentes requeridos explícita o implícitamente por la Ley N° 18.450.

Además se solicita a la Dirección General de Aguas del MOP tratar con suma urgencia los permisos y autorizaciones de intervenciones en cauces naturales y cambios de puntos de captación de derechos de agua en todas las áreas afectadas por los aluviones de marzo de 2015”.

6.- Rentabilidades de los proyectos del Plan de Pequeños Embalses

“Solicitar a la Mesa Técnica para que en un plazo de dos semanas, analice la factibilidad de establecer una nueva metodología para el análisis, valoración y ponderación de la rentabilidad social aplicable al Plan Nacional de Pequeños Embalses de la DOH, que considere otros factores como aspectos sociales, estrategia regional, influencia territorial, complementación con otros programas gubernamentales u otros criterios de evaluación social, para determinar la rentabilidad de los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Pequeños Embalses del MOP”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PLUE/LPB/jea

C.C. Carlos Gómez, Servicios WEB

Carlos Cea, Auditoría

RATIFICA ACUERDOS ACTA 193



M. LORETO MERY CASTRO
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
COMISION NACIONAL DE RIEGO